

SE - Pampano

"NO a Portezuelo  
en manos de Mendoza"

"2021 - Año del General  
Martín Miguel de Güemes"

"El Río Atuel también es Pampeano"

"2021 - 70 Aniversario de la  
Provincialización de La Pampa"

**Provincia de La Pampa**  
**Ministerio de Educación**

SANTA ROSA, 20 SEP 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2658/2020, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA - S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE LA PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL INSTITUTO "MARÍA AUXILIADORA" DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA."; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 43/44 las autoridades del INSTITUTO "MARÍA AUXILIADORA" de la ciudad de GENERAL ACHA, han efectuado una presentación solicitando la autorización para la creación de un (1) Cargo de Maestro Secretario para ser desempeñado en el Nivel Primario;

Que a fojas 46, la Señora Directora General de Educación Primaria, María Magdalena GODOY, manifiesta que la misma se encuadra en lo establecido en los artículos 8° y 191 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y que considera viable el pedido de la Institución, teniendo en cuenta que será solventado con recursos propios;

Que a fojas 51 del presente expediente, la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que el citado Instituto ha realizado la correspondiente solicitud en tiempo y forma y cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley N° 2511, para autorizar dicho trámite;

Que dicha Dirección informa además que la presente autorización no genera erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de las mismas;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO "MARÍA AUXILIADORA" de la ciudad de GENERAL ACHA, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que a fojas 47 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

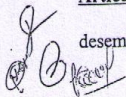
Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorízase, a partir del dictado de la presente medida legal, la creación de un (1) Cargo de Maestro Secretario, para desempeñarse en el Nivel Primario, turno mañana, del INSTITUTO "MARÍA AUXILIADORA".



Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

//2.-

AUXILIADORA" de la ciudad de GENERAL ACHA.

**Artículo 2°.-** Déjase establecido que la Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a que hace referencia el artículo 1°.

**Artículo 3°.-** Establécese que el Nivel Primario del INSTITUTO "MARÍA AUXILIADORA" de la ciudad de GENERAL ACHA será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área I, Zona IV, General Acha, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 734/19 de este Ministerio.

**Artículo 4°.-** Establécese que el INSTITUTO "MARÍA AUXILIADORA" de la ciudad de GENERAL ACHA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

**Artículo 5°.-** Regístrese, comuníquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Primaria, de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "MARÍA AUXILIADORA" de la ciudad de GENERAL ACHA y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 0781 /21.-  
AAGB/ves.-



Lic. PABLO DANIEL MACCONE  
MINISTRO DE EDUCACION